Nº 009 -2025-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ..08.... de .....Enero..... de 2025

VISTOS;

Los expedientes con registro Nº 019471-2024-02/OP-17058-2024/UG-3825-2024 y Nº 020468-2024-02/OP-17952-2024/UG-4135-2024, que contienen la solicitud de Renovación de Destaque bajo los alcances de la Ley Nº 31553, al haber sido declarada apta para el proceso de Reasignación gradual, presentada por la Servidora **Susana Yolinda TORRES VILLEGAS;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en el artículo 80°, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra Entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de Competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, la Ley Nº 31553 que regula el Proceso de Reasignación Gradual, en su Segunda disposición Complementaria Final, dispone que, en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destaques a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en condición de apto;

Que, con Escrito, en fecha 02 de diciembre del 2024, la Servidora **Susana Yolinda TORRES VILLEGAS**, solicita Renovación de Destaque por encontrarse inmersa en el Proceso de Reasignación Gradual según la Ley Nº 31553, para el período de enero a diciembre del 2025, a la Red de Salud Arequipa – Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 77-2024-INSN-OP, de fecha 08 de febrero del 2024, se renovó el Destaque bajo los alcances de la Ley Nº 31553, al haber sido declarada apta para el proceso de Reasignación gradual, de la Servidora **Susana Yolinda TORRES VILLEGAS,** del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, del Instituto Nacional de Salud del Niño al a la Red de Salud Arequipa – Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Oficio Nº 2464-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-SyD, de fecha 24 de octubre del 2024 y Acción de Personal, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa – Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, acepta el trámite de Renovación de Destaque para el Periodo Presupuestal 2025, de la Servidora;

Que, con Proveído N° 375-2024-DE-INSN, de fecha 20 de diciembre del 2024, la Jefatura del Departamento de Enfermería, da opinión favorable a la solicitud de Renovación de Destaque para el periodo presupuestal 2025;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Renovar el Destaque, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, de la servidora **Susana Yolinda TORRES VILLEGAS**, Enfermera Especialista, Nivel 14, bajo los alcances de la Ley Nº 31553, al haber sido declarada apta para el proceso de Reasignación gradual, del Instituto Nacional de Salud del Niño a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa – Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa. ----------

Artículo 2do.- La Dependencia de destino remitirá mensual y oportunamente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia, puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora Destacada para el pago de sus remuneraciones. ----------

Artículo 3ro.- El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del período establecido en el Artículo Primero, por necesidad institucional y/o decisión de la entidad de origen. ----------

Artículo 4to.- Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. ----------

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. Nº 2052

BDV/HEZZ/Miriam
DISTRIBUCIÓN:
( ) RED DE SALUD CAYLLOMA
( ) OEA
( ) OEPE
( ) OEeI
( ) Of. Secretaría
( ) Dpto. Enfermería
( ) Lic. Torres
( ) UPyR
( ) APyP
( ) ACA
( ) AEyC
( ) ARyL
( ) OP
( ) UG
Se adj. 2 Exps
1) de 06 Folios + 1 hetg
2) de 06 Folios + 1 hetg